Nota DGNC N°4147/2024.

Asunción, 7 de junio de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	399290
Expediente	305776
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN SBE 97-21 Adquisición de reactivos e insumos con equipo en comodato para los laboratorios de hospitales regionales y unidades sanitarias del interior del IPS - segundo llamado
Entidad	Instituto de Previsión Social (IPS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se verifica que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido no corresponde al Anexo B-02-04 que debe ser utilizado acorde al Decreto Nro. 1092/24; se solicita a la contratante subsanar.

2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se encuentra cortado, se solicita subsanar

3. Se verifica que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido no cuenta con la firma del responsable del órgano de control interno, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 192° de la Ley N° 7228/23

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: laocampos